



Intervención de la Delegación de la República Bolivariana de Venezuela
Tema 85
Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y
del Fortalecimiento del Papel de la Organización
Nueva York, Octubre de 2020

Señor Presidente,

1. Nuestra delegación suscribe la intervención formulada por la República Islámica de Irán, en nombre del Movimiento de Países No Alineados.
2. Tomamos nota de los informes de este tema, **contenidos en los documentos A/75/33, A/75/43 y A/75/145.**
- 3.- Nuestro país ha sido un fiel defensor de los propósitos y principios **consagrados en la Carta** de las Naciones Unidas y apreciamos los trabajos del Comité Especial para examinar las cuestiones relativas a la Carta y el fortalecimiento del papel de la Organización. Por ello, aguardamos con interés las deliberaciones que continuarán dentro del seno del Comité Especial el próximo año.
4. Consideramos que la reforma de las Naciones Unidas es un asunto prioritario, a fin de procurar un mayor equilibrio entre los órganos principales de la Organización y fortalecer su liderazgo en el campo de la cooperación internacional, el desarrollo económico y el progreso social **sostenibles**, la paz y la seguridad, los derechos humanos y el estado de derecho mediante el diálogo **y el entendimiento**, la cooperación **y la solidaridad**, y el logro del consenso **y la cooperación** entre los Estados.

Señor Presidente,

5. Las sanciones establecidas **por el Consejo de Seguridad** en virtud del Capítulo VII de la Carta deben ser impuestas únicamente **luego de haber agotado** los mecanismos de arreglo pacífico de controversias reconocidos por el Derecho Internacional **y contemplados incluso en la propia Carta fundacional de nuestra Organización** -, considerando que pueden causar efectos colaterales sobre la población general de los Estados afectados y otros actores. **Cualquier otra medida punitiva aplicada por**

cualquier Estado sin el consentimiento del Consejo de Seguridad, carece de legalidad y debe ser tratada como **un mecanismo unilateral de “coerción”**.

6. Sobre este particular, la República Bolivariana de Venezuela denuncia la cruel y criminal política del gobierno de los Estados Unidos **de América** de recrudecer sus medidas coercitivas ilegales e inhumanas contra mi país y otros Estados miembros, para avanzar su agenda política nacional, violando los principios de la Carta y del derecho internacional. En épocas de gran sufrimiento como consecuencia de la pandemia de COVID-19, la imposición **arbitraria** de semejantes castigos **colectivos, por su alcance y sistematicidad, se constituye en un “crimen de lesa humanidad”**.

Señor Presidente,

7. El gobierno Estadounidense, sobre una campaña de propaganda basada en evidencias fabricadas, utiliza a un grupo de Estados del continente Americano para promover el uso de la fuerza armada contra mi país, mediante la invocación ilegal del Tratado de Interamericano de Asistencia Recíproca al cual nuestra nación **no** pertenece. Así, ese grupo:

- Viola el derecho a la paz y la seguridad del pueblo venezolano;
- Desconoce la autoridad del Consejo de Seguridad para determinar lo que constituye una amenaza a la paz y seguridad internacionales, así como para autorizar el uso legítimo de la fuerza;
- Ignora la supremacía de las obligaciones impuestas a los firmantes de la Carta contra las obligaciones derivadas de otros instrumentos internacionales, tal como lo establece el artículo 103.

8. Así como manipula un tratado regional, el gobierno de Estados Unidos **de América** busca justificar la agresión militar ya anunciada contra Venezuela por medio de la aplicación indebida del artículo 51 de la Carta, desconociendo la autoridad que posee el Consejo de Seguridad de investigar toda controversia o situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, de conformidad con el artículo 34 de Carta.

9. Con esas maniobras, el gobierno Estadounidense se aleja cada vez más de la legalidad internacional. Por ello, la República Bolivariana de Venezuela considera que ha llegado la hora **de** que el Consejo de Seguridad determine la inexistencia de la capacidad legal de los Estados para otorgarse licencias que le permitan el uso de la agresión militar contra un miembro de las Naciones Unidas sin su debida autorización. Es inaceptable que el derecho a la legítima defensa sea desvirtuado hasta el punto de transformarlo en su opuesto jurídico, es decir, una excusa para agresión contra otros

estados! La imposición de la fuerza sobre la legalidad es inadmisibles y no debe ser aceptada de ninguna manera.

Señor Presidente

10. Reiteramos una vez más nuestra denuncia contra el gobierno de los Estados Unidos de América por su sistemática amenaza del uso de la fuerza militar contra nuestro país, lo que prueba su disposición de poner en peligro la paz de la nación venezolana y de toda la región, declarada como Zona de Paz en 2014, así como el incumplimiento de sus obligaciones internacionales que emanan de la Carta.

11. Para finalizar, reafirmamos -hoy más que nunca- nuestro compromiso con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en momentos en donde el unilateralismo busca derogar su vigencia con el objeto de afectar la independencia, **la soberanía**, la integridad territorial, la autodeterminación y el derecho de coexistir pacíficamente de los estados miembros de la Organización.

Muchas gracias.